

A petición propia han causado baja:

1. Clínica «San Miguel», carretera de Lazcano, sin número, Beasain (Guipúzcoa).
2. «Clínicas Médicas, S. A.», «Clínica Marbella», carretera de Cádiz, sin número, Marbella (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Presidente del Consejo Rector del Fondo, Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1389 *ORDEN de 22 de noviembre de 1977 por la que se legaliza a favor del Aero-Club de La Palma la ocupación de 2.980 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre y mar territorial en el término municipal de Breña Baja (isla de La Palma), así como las obras construídas de cierre de pequeña dársena para crear una piscina natural.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado al Aero-Club de La Palma una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.
Término municipal: Breña Baja (isla de La Palma).
Superficie aproximada: Dos mil novecientos ochenta metros cuadrados.
Destino: Legalización de la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre y mar territorial, así como las obras construídas de cierre de una pequeña dársena con escollera a fin de crear una piscina natural, y el acondicionamiento y arbolado de sus márgenes.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Seis pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro José López Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1390 *ORDEN de 2 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Carlos Arniches», domiciliado en General Esparteros, 136 y 143, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en Pérez Vengut, sin número.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en Polígono de Babel, sin número, que contará con 18 unidades escolares de

asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm. Ampliación del Colegio Nacional «Leonor Canalejas», domiciliado en Tomás Ortuño, sin número, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe. Ampliación del Colegio Nacional «José María Paternina», domiciliado en Conda de Altea, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel. Ampliación del Colegio Nacional «Manuel Antón», domiciliado en Manuel Antón, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Triana, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados en la calle Reverendo Basilio Martínez, sin número.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Balanegra. Constitución de la Escuela graduada de primera etapa, domiciliada en carretera de Málaga, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Dallas. Localidad: Balerna. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Santa María del Aguila, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Hortichuelas. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Villaspesa», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en Escuelas, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra y traslada la unidad escolar mixta de Salinas de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de La Algaida y Ribera de la Algaida, ambas del mismo Municipio, que se suprimen en otro apartado de esta Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vicar. Localidad: Puebla de Vicar. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en Puebla de Vicar, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en locales habilitados en La Gangosa y en Puebla de Vicar.

Provincia de Avila

Municipio: Cabezas del Villar. Localidad: Cabezas del Villar. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Cabezas del Villar, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Casavieja. Localidad: Casavieja. Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en avenida del Generalísimo, 15, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Flores de Avila. Localidad: Flores de Avila. Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en barrio de San Miguel, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Algueña. Localidad: Algueña. Supresión de una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de la Escuela graduada «Veinticinco Años de Paz», que quedará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Orihuela. Localidad: La Campaneta. Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas de La Campaneta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Orihuela-Alicante», que se extingue. Se reconoce a los Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan. Supresión de dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, en el Colegio Nacional «Cristo de la Paz», que quedará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Supresión de las unidades escolares dependientes de los Consejos Escolares Primarios de «José Pastor Lillo», «Almecesnes Arco Iris» y «Hermandad de Labradores y Ganaderos» del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en Urbanización Sol y Luz, que quedará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Vicente Llopis»; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Santa Pola. Localidad: Santa Pola. Supresión de la unitaria de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante, que se extingue. Se reconoce al Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Villena. Localidad: La Encina. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Almería

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Ribera de la Algaída. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Ribera de la Algaída, por comarcalización, en el Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa», de Parador de Hortichuelas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho

que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: La Algaída. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de La Algaída, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa» del Parador de Hortichuelas. Se reconoce al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Senes. Localidad: Senes. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Senes. Localidad: Los Nudos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Los Nudos.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí. Modificación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», domiciliado en calle España, 55, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en de régimen ordinario de provisión las tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dependientes del Consejo Escolar Primario de la «Hermandad de Labradores y Ganaderos», que seguirán funcionando en sus propios locales. Se reconoce a los Profesores de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Cocentaina. Localidad: Cocentaina. Se autoriza la denominación de «Real Blanc» para el Colegio Nacional de nueva constitución número, 2, domiciliado en plaza de la Villa, número 1.

Municipio: Santa Pola. Localidad: Santa Pola. Constitución del Colegio Nacional que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en de régimen ordinario de provisión y mixtas las cinco unidades escolares de niñas y las cinco unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que seguirán funcionando en sus propios locales. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Almería

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Parador de Hortichuelas. Integración de la unidad escolar de asistencia mixta de Las Salinas en el Colegio Nacional comarcal «Francisco Villaespesa» de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Albacete

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: Peñas de San Pedro. Se amplía la Orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que se reconocen los derechos que puedan alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional que tendrá carácter de comarcal «Hermanos Rueda» al Profesor de la unidad escolar suprimida en La Solana en otro apartado de la citada Orden ministerial, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peñas de San Pedro. Localidad: La Solana. Se amplía la Orden ministerial de 20 de junio de 1977, en el sentido de que la supresión de la unidad escolar de niños de La Solana era por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Hermanos Rueda», de Peñas de San Pedro, reconociéndose al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Los Desamperados. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de mayo de 1977, en el sen-

tido de que el Colegio Nacional de nueva constitución domiciliado en plaza del Generalísimo está situado en la localidad de Los Desamparados y no en la de Orihuela, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Se amplía la Orden ministerial de 29 de julio de 1977, en el sentido de que se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967. Estas unidades corresponden a la E. G. «Marqués de Valterra».

Provincia de Avila

Municipio: Crespos. Localidad: Crespos. Se aclaran las Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1977 y 13 de abril de 1977, relativas al Colegio Nacional comarcal de Crespos (Avila), haciendo constar que ambas se corresponden, quedando por tanto anulada la de 13 de abril de 1977.

Provincia de Cáceres

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Pantano de Navabuena. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977, en el sentido de que la unidad escolar suprimida en Malpartida de Plasencia pertenece a la localidad de Pantano de Navabuena y no a Malpartida de Plasencia, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1391

ORDEN de 7 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuren en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cerceda. Localidad: La Silva-Rodis. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Provincia de Granada

Municipio: Murtas. Localidad: Murtas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Peligros. Localidad: Peligros. Ampliación del Colegio Nacional «Manuel de Falla», domiciliado en avenida de la Fuente, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local provisional en el propio Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Cifuentes. Localidad: Cifuentes. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, de la plazuela de San Francisco, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mix-

ta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en el antiguo Colegio Libre Adoptado.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Arechavaleta. Localidad: Arechavaleta. Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en plaza de España, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Escoriaza. Localidad: Escoriaza. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Luis Eceiza y Alberdi», domiciliado en calle General Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —cuatro de párvulos y una maternal—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alberga», domiciliado en barrio de Alberga, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado del propio Centro.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beraun» domiciliado en calle José María de Usandizaga, 8, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Alza. Constitución del Colegio Nacional mixto «Oleta» domiciliado en Oleta Alza, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y se integran transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas del Centro de Educación Preescolar domiciliado en Arri-Berri.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Herrera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Romualdo de Toledo», sito en la barriada de Herrera, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro. También se crea la dirección con función docente.

Provincia de Jaén

Municipio: Bedmar. Localidad: Bedmar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Cuadros», domiciliado en calle Alejandro Lucini, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial que funcionará en un local adaptado en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Santiago de la Espada. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «José López Palomares», domiciliado en avenida de José Antonio, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se suprime la dirección sin curso y se crea la dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Direc-